REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0062-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de Enero de 2014

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca 1 mediante Informe N° 977 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 983 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 984 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 1006 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 1008 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 1012 -2013/PNAEQW-UTCAJAM, Informe N° 1013 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 1014 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, Informe N° 1015 -2013/PNAEQW-UTCJMR1, el Informe N° 1874-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 0065-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de

Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial; y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Cajamarca 3 ascendente a **S/. 982,484.00 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 173,970.90 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 90/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 808,513.10 (Ochocientos Ocho Mil Quinientos Trece con 10/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el PNAEQW asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 3, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 4,104.00 (Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);**

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 808,513.10 (Ochocientos Ocho Mil Quinientos Trece con 10/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a **S/. 982,484.00 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles),** la suma total de **S/. 173,970.90 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 90/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma **S/. 4,104.00 (Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);** a favor del Comité de Compra Cajamarca 3, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución; en concordancia con lo estipulado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- MIDIS -

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- MIDIS -

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- MIDIS -

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION DEL (10% Garantía de Fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO		MONTO NETO A TRANSFERIR
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR			PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	
1006-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	35,478.85	261,420.22	296,899.07	57,480.43	0.00	0.00	35,478.85	203,939.79	239,418.64
1008-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	DE LOS ANGELES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	36,498.77	128,033.36	164,532.13	31,900.00	0.00	0.00	36,498.77	96,133.36	132,632.13
1012-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	10,346.14	129,018.08	139,364.22	26,981.65	0.00	0.00	10,346.14	102,036.43	112,382.57
1013-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	DE LOS ANGELES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	28,867.83	149,485.61	178,353.44	34,500.00	0.00	0.00	28,867.83	114,985.61	143,853.44
1014-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	DE LOS ANGELES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	2,101.94	5,651.70	7,753.64	1,500.00	0.00	0.00	2,101.94	4,151.70	6,253.64
1015-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	DE LOS ANGELES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	1,963.08	5,283.28	7,246.36	0.00	0.00	0.00	1,963.08	5,283.28	7,246.36
977-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	12,022.18	69,940.95	81,963.13	15,869.29	0.00	0.00	12,022.18	54,071.66	66,093.84
983-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	4,285.93	25,356.32	29,642.25	5,739.53	0.00	0.00	4,285.93	19,616.79	23,902.72
984-2013-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR 1	CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	11,269.74	65,460.02	76,729.76	0.00	0.00	0.00	11,269.74	65,460.02	76,729.76
TOTAL				142,834.46	839,649.54	982,484.00	173,970.90	0.00	0.00	142,834.46	665,678.64	808,513.10

ANEXO B
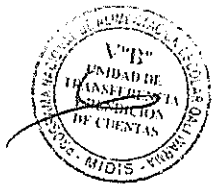
PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉS DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					
				COSTO TRASLADO DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION ESTADO DE CUENTA	TOTAL GASTOS BANCARIOS
CONSORCIO MIRELLA DIOSES QUEVEDO DE RODRIGUEZ - L&T SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	518,527.53	2,592.64	25.93	10.50	0.00	0.00	2,629.07
DE LOS ANGELES BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	CAJAMARCA 1	CAJAMARCA 3	289,985.57	1,449.93	14.50	10.50	0.00	0.00	1,474.93
TOTAL			**808,513.10**	**4,042.57**	**40.43**	**21.00**	**0.00**	**0.00**	**4,104.00**